

DECRETO N° 213/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 26 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 5565/2024 por el que tramita la "CONTRATACION DE SERVICIO ADICIONALES DE CUSTODIA POLICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de septiembre de 2024 la Municipalidad de Aldea María Luisa suscribe con el Jefe de Comisaria Aldea María Luisa, un Contrato de Servicio Adicional.

Que, el acuerdo tiene por objeto la Contratación de personal Policial Adicional por el servicio de funcionarios policiales uniformados necesarios para viernes 27 de septiembre del corriente para la Fiesta de Disfraces que se llevará a cabo en el Multi Espacio "La Posta", de conformidad con las especificaciones obrantes en la cláusula 2da. del Contrato de Adicional suscripto.

Que, las tareas convenidas serán desarrolladas en para reforzar servicios operativos nocturnos por funcionamiento del pub de la localidad.

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa.

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los art. N° 107 inc. n) y u) y 108 inc. j).

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el Contrato de Servicio Adicional de fecha 24 de septiembre de 2024 celebrado entre La Municipalidad de Aldea María Luisa y la Comisaría de Aldea María Luisa cuyo objeto es la contratación de personal Policial Adicional, de conformidad con las especificaciones de la cláusula 2da. del acuerdo mencionado; por un precio de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$41.256,00); para las tareas para reforzar servicios operativos para la Fiesta de Disfraces que se llevará a

cabo en el Multi Espacio "La Posta" el día 27.09.2024, de conformidad con las especificaciones obrantes en la cláusula 2da. del Contrato de Adicional.

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.09.

ARTICULO 3º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Salomón
María Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schiffeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027